

**APRUEBA CONTINUIDAD CONVENIO DE  
COOPERACION ENTRE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS  
SANITARIOS-MUNICIPALIDAD DE  
NATALES AÑO 2017.**

PUERTO NATALES, 27 ENE 2017

Nº 0151 /

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Convenio de Cooperación de Superintendencia de Servicios Comunitarios y la Ilustre Municipalidad de Natales, de fecha 23 de Abril del año 2009,
- b) Decreto Exento Nº 292 de fecha 24 de Enero de 2017 de Superintendencia de Servicios Sanitarios,
- c) Lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 23 de Abril de 2009 la Municipalidad de Natales y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, celebraron un Convenio de Colaboración Mutua.
- 2.- Que, en el mencionado convenio se establecerían los principios generales y las condiciones bajo las que se llevaría.

**DECRETO**

**APRUEBASE**, La continuidad de Convenio de Cooperación entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la Ilustre Municipalidad de Natales, para el funcionamiento de "Oficina Comunal de Atención de Usuarios de Servicios Públicos Sanitarios" para el año 2017.

Para la Ejecución de dicho Programa Comunal, la Superintendencia de Servicios Sanitarios realizara traspasos de fondos mensuales al Municipio por un monto de \$624.500.- (Seiscientos veinticuatro mil quinientos pesos).

Estos recursos serán enterados en la Cuenta Corriente Nº 31.127998 "Administración de Fondos" y solo podrán ser utilizados en el financiamiento y gestión del programa antes mencionado.

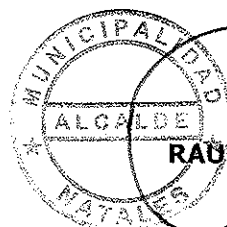
**DISPONGASE**, que las unidades municipales responsables de la ejecución del Programa, en materia del Convenio en referencia, serán la Administración Municipal en aspectos técnicos y de gestión, y del Departamento de Administración y Fianzas, en los aspectos contables y financieros.

**ANOTESE**, comuníquese, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería, Asesor Jurídico, Dirección de Control, Oficina Local Servicios Sanitarios, y hecho, archívese.



*CLARIBEL BARRIA VIDAL*  
**CLARIBEL BARRIA VIDAL**  
Secretaria Municipal (s)

RJA/CBV/RJA/JSB/jsb.



*RAUL JARA ALBORNOZ*  
**RAUL JARA ALBORNOZ**  
Alcalde (S)